



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

CÓRDOBA, 29 NOV 2018

VISTO:

El Expediente N° 0426-008368/2018, mediante el cual se tramita la aprobación del Acta del Jurado y Declaración de Ganadores del "Concurso Primer Corto de Animación", Año 2018, en el marco de la Ley N° 10381 "Fomento y Promoción de la Industria Audiovisual de la Provincia de Córdoba" y el otorgamiento de Aportes Económicos No Reintegrables.

Y CONSIDERANDO:

Que impulsa la gestión de referencia el señor Ramiro Oscar Herrera, Subsecretario de Administración y Asuntos Legales de este Ministerio.

Que el Plan de Fomento de la actividad Audiovisual –año 2018-, fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 061 de fecha 24 de julio de 2018.

Que mediante Resolución Ministerial N° 066 de fecha 07 de Agosto de 2018, se aprueban las Bases y Condiciones de los Concursos en el marco del Plan citado precedentemente.

Que cabe destacar que mediante Resolución Ministerial N° 082 de fecha 30 de agosto de 2018, se prorrogó el cierre de la Convocatoria a Concurso, en el marco del Plan de Fomento de la Actividad Audiovisual Año 2018, hasta el día 07 de septiembre de 2018.

Que los citados instrumentos legales fueron publicados en el Boletín Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba y en la Página Web del Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba, en el Portal Web del Polo Audiovisual Córdoba y en Redes Sociales.

Que obra incorporada Bases y Condiciones del concurso en cuestión, de donde surge, entre otros, que los aportes económicos a otorgar serán dos (2) proyectos ganadores, resultantes del orden de mérito.

Que luce agregada Acta N° 8 de fecha 14 de agosto de 2018, emitida por el Consejo Asesor (Capítulo II - Artículo 6° - Ley 10381), mediante la cual se designa a los jurados titulares y suplentes del citado concurso.

Que en virtud del cronograma establecido, se recibieron las inscripciones de los postulantes desde el día 07 al 31 de agosto de 2018 y se prorrogó hasta el día 07 de septiembre de 2018.

Que se acompaña la documentación presentada por los concursantes de los siguientes proyectos: "SIN AIRE", "AVEL", "KAIJU", "JOSE MOTEADA", "EL ZUMBIDO" y "LA TURISTA PROVISORIA" como así también las notificaciones electrónicas enviadas a los postulantes que no cumplían con los requisitos exigidos en las Bases y Condiciones a los fines de su subsanación, tal como se establece en el punto 6 de las condiciones generales del presente concurso.

Que obra Actuación del señor Jorge Armando Álvarez, Responsable del Polo Audiovisual de la Provincia de Córdoba, manifestando que han sido admitidos la totalidad de los proyectos con excepción del proyecto "La turista provisoria", presentado por "Leandro David Sosa Villaroel", dando las razones de la exclusión y solicitando a la Coordinadora de la Comisión de Filmaciones del Polo Audiovisual, efectuó la correspondiente notificación electrónica, la que una vez practicada y cumplido el plazo de ley no recibió impugnación alguna.

Que mediante Acta de Jurado Evaluador, de fecha 09 de noviembre de 2018, se elaboró el siguiente orden de mérito con los proyectos que superan un piso de valoración, a consideración del Tribunal, a saber:

- 1- "JOSE MOTEADA".
- 2- "AVEL".
- 3- "SIN AIRE".
- 4- "EL ZUMBIDO".
- 5- "KAIJU".

Que respecto al Acta citada precedentemente, se deja constancia que el Jurado Evaluador ha incorporado fundamentación conforme a los Criterios de Selección del concurso objeto de la presente tramitación.

Que el Director de Jurisdicción de Administración informa que la señora Luz DIVE MARTINEZ RUIZ, M.I N° 35.275.337, la señora Lorena RUTH STRICKER, M.I N° 27.551.704, la señora María Victoria GREGORIO, M.I N° 28.427.763, el CARRO S.R.L CUIT N° 30-71065327-1, y el señor Maximiliano TRUCCO M.I N° 34.334.768, no registran subsidios o aportes económicos pendientes de rendición de cuentas.

Que mediante Actuación de fecha 09 de noviembre de 2018, el señor Subsecretario de Administración y Asuntos Legales de este Ministerio, efectúa el cálculo del aporte que correspondería asignar al ganador, por ocupar el primer y segundo lugar en el orden de mérito, como así también la modalidad de pago del mismo, en los términos de lo dispuesto en las Bases y Condiciones del Concurso.



29 NOV 2018

Que el señor Responsable del Polo Audiovisual, mediante nota de fecha 15 de noviembre de 2018, acompaña un cuadro en el que se sugiere los plazos de rendición de cuentas y hace presente que los posibles ganadores del Concurso no registran incompatibilidad para percibir nuevos aportes, según lo establecido en el artículo 15 del Decreto N° 522/2018.

Que corresponde en la presente instancia, aprobar el Acta de Sesión de Jurado Evaluador, declarar los ganadores y otorgar los aportes económicos a los proyectos, conforme las previsiones establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial los artículos 174 y 176 de la Constitución Provincial y las Leyes N° 10.381 (Decreto Reglamentario N° 522/2017), N° 5350, N° 9086 y las previsiones de las Bases y Condiciones del presente Concurso.

Por ello, actuaciones cumplidas, Nota de Pedido N° 000238/2018, emitida por la Dirección de Jurisdicción de Administración, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio bajo N° 242/2018,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

RESUELVE:

Artículo 1°.-

APROBAR el Acta de Sesión de Jurado Evaluador, correspondiente al "Concurso Primer Corto de Animación", en el marco de la Ley N° 10.381 "Fomento y Promoción de la Industria Audiovisual de la Provincia de Córdoba", en el que se elabora un orden de mérito que incluye la fundamentación de la decisión, y en consecuencia **DECLARAR** ganadores del mismo a los proyectos denominados: "JOSE MOTEADA", presentado por la señora Luz DIVE MARTINEZ RUIZ, M.I. N° 35.275.337 y "AVEL", presentado por la señora Lorena Ruth STRICKER, M.I. N° 27.551.704, de conformidad al Anexo I que compuesto de una (1) foja forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.-

OTORGAR los aportes económicos a los ganadores del "Concurso Primer Corto de Animación", de conformidad al Anexo II, que compuesto

de una (1) foja forma parte de la presente, por la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Dos (\$499.972,00), previa suscripción de contrato y cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases y Condiciones del referido concurso (Condiciones Generales Puntos 19 al 23 inclusive).

Artículo 3°.-

DESIGNAR responsables de la percepción, correcta inversión de los fondos y posterior rendición de cuentas de los proyectos referenciados, a los siguientes productores: a la señora Luz DIVE MARTINEZ RUIZ, M.I. N° 35.275.337, con domicilio en Avenida Santa Ana N° 1630, Barrio Alto Alberdi, Provincia de Córdoba-; a la señora Lorena Ruth STRICKER, M.I. N° 27.551.704, con domicilio en calle El Hornerito N° 230, Parque Serrano, Unquillo, Provincia de Córdoba, debiendo efectuar la rendición de cuentas en la Dirección de Jurisdicción de Administración de conformidad a las Bases y Condiciones del presente Concurso y al Anexo III, que compuesto de una (1) foja, forma parte integrante de la presente.

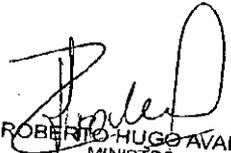
Artículo 4°.-

IMPUTESE el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, por la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Dos (\$499.972,00) a Jurisdicción 1.85 -Área Ministerio de Industria, Comercio y Minería-, de acuerdo al siguiente detalle: el monto de Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta con Cuarenta Centavos (\$349.980,40), a la Categoría Programática 851 - Subprograma 005, Partida Principal 6, Parcial 06, Subparcial 10 "Transferencias a Empresas Privadas" del P.V. y el monto de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Uno con Sesenta Centavos (\$149.991,60) a Preventivo Futuro.

Artículo 5°.-

PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Cuentas, notifíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN
MINISTERIAL
N° 124**


ROBERTO HUGO AVALLE
MINISTRO
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

ACTA
JURADO EVALUADOR
"CONCURSO PROVINCIAL PRIMER CORTO DE ANIMACIÓN"
POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

"Plan de Fomento y Promoción de la Actividad Audiovisual de Córdoba – Año 2018,
aprobado por Resolución del Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la
Provincia de Córdoba N 061/2018"

En la Ciudad de Córdoba, A los 9 días del mes de Noviembre de 2018, el Sr. Martín Eschoyey DNI 24.368.320 en comunicación por videoconferencia con los Sres. Santiago Grasso DNI 27.152.966 y Patricio Plaza DNI 30.139.855, designados como Jurados por el Consejo Asesor del Polo Audiovisual, mediante Acta N° 8 de fecha 14 de agosto 2018, proceden a la evaluación del "Concurso Provincial Primer Corto de Animación". A efectos de la evaluación y selección de los proyectos admitidos en esta etapa por haber cumplido con los requisitos de presentación que se establecieron en las bases y condiciones. Se deja expresa constancia que el análisis se hace conforme a lo criterios establecidos en las mencionadas bases y condiciones aprobadas mediante Resolución Ministerial N 066/2018 de fecha 07/08/2018. Luego del estudio y análisis de los proyectos realizado oportunamente por cada uno de los miembros del jurado, se procede a deliberar y luego de un prolongado examen e intercambios de ideas y finalizado el debate el jurado procede a establecer por unanimidad un orden de mérito con los proyectos que consideran han alcanzado un grado de valoración suficiente para formar parte del mismo, a saber:

Primer Lugar: "Jose Moteada" de la productora Luz Dive Martinez Ruiz

Segundo lugar: "Avel" de Lorena Ruth Stricker

Tercer lugar: "Sin Aire" de María Victoria Gregorio

Cuarto lugar: "El Zumbido" de Ines Moyano - El Carro SRL

Quinto lugar: "Kaiju" de Maximiliano Trucco

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA FERRER
Jefa División Despacho
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

DIVISION DESPACHO	
ANEXO.....	I
LEY.....	
DEC.....	
RES.....	124
FECHA.....	29-11-18

Se hace presente que la selección efectuada se ha realizado conforme a los siguientes fundamentos:

El jurado ha priorizado dos aspectos principales, a saber: Desarrollo artístico-técnico del proyecto y factibilidad de la producción de acuerdo al plan de trabajo presentado. Bajo esos parámetros se tuvo en cuenta la propuesta estética y narrativa de cada proyecto y su nivel de desarrollo, así como la posibilidad real de llevarlos a cabo de acuerdo al presupuesto específico del concurso en relación a los cronogramas y planes de producción elaborados por los productores presentantes.

Se deja constancia que han arribado al resultado final mediante el formato de trabajo remoto y a través del uso de herramientas antes señaladas, acompañando el mail los jurados no presentes donde se da cuenta de su opinión, cuya copia es firmada por el miembro presente al momento de la confección de la presente acta, adjuntándose como Anexos a la presente, los cuales serán certificados por el Sr. Coordinador del Polo Audiovisual Córdoba, quien da fe de la existencia, veracidad y legitimidad de los mismos. Habiendo concluido las tareas de este jurado, se da por terminada su actuación y este acto, labrándose la presente acta en el lugar y fecha del encabezamiento, suscribiéndola el jurado presente, en representación de los restantes miembros.

Martín M. Eschoz
DNI 24 368 320

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIANA I. RECREIRA
Secretaría de Asesoría Jurídica
Dirección de Asesoría Jurídica
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

"CONCURSO PRIMER CORTO DE ANIMACION"

GANADORES

PROYECTO	PRODUCTORA CONCURSANTE	CUIT/CUIL	TOTAL	70%	30%
Jose Moteada	Luz Dive Martinez Ruiz	27-35275337-3	\$ 249.994,00	\$ 174.995,80	\$ 74.998,20
Avel	Lorena Ruth Stricker	27-27551704-1	\$ 249.978,00	\$ 174.984,60	\$ 74.993,40
			\$ 499.972,00		



RAMIRO OSCAR HERRERA
 SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
 Y ASUNTOS LEGALES
 Ministerio de Industria, Comercio y Mincera

DIVISION DESPACHO	
ANEXO.....	11
LEY.....	1
DEC.....	1
RES.....	124
FECHA.....	29-11-18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



DIANA FERREYRA
 Jefa División Despacho
 Dirección de Asuntos Legales
 Ministerio de Industria, Comercio y Mincera



CONCURSO	Cuotas	80% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN AUDIOVISUAL"	2 cuotas	80% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO AL DESARROLLO DE DE SERIE DE ANIMACIÓN"	2 cuotas	80% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PARA EL DESARROLLO DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN"	2 Cuotas	80% - 100 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DE LARGOMETRAJES DOCUMENTALES"	2 cuotas	80% - 100 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DE SERIES DE FICCIÓN"	2 cuotas	80% - 100 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE CORTOS METRAJES REGIONALES"	2 cuotas	80% - 145 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE SERIES DE ANIMACIÓN"	4 cuotas	40% - 100 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	35% - 85 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	15% - 40 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	10% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 4
"CONCURSO PARA LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES DOCUMENTALES"	3 Cuotas	20% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	70% - 260 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	10% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	
"CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE CORTOS METRAJES DOCUMENTALES"	3 Cuotas	20% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	70% - 260 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	10% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	
"CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE SERIES DE FICCIÓN"	3 Cuotas	40% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	35% - 65 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	25% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	
"CONCURSO PROVINCIAL PRIMER CORTOS DE ANIMACIÓN"	2 cuotas	70% - 380 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	30% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PARA LA PRODUCCIÓN DE CORTOS METRAJES DE ANIMACIÓN PARA EDUCACIÓN DE NIÑOS"	2 cuotas	70% - 380 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	30% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO A LA PRODUCCIÓN DE ANIMACIONES PARA PRODUCTORES SIN RECURSOS"	3 cuotas	50% - 90 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	30% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	
"CONCURSO A LA PRODUCCIÓN DE ANIMACIONES PARA PRODUCTORES SIN RECURSOS"	4 cuotas	40% - 120 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	30% - 90 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	10% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 4


JORGE ARMANDO ALVAREZ
 Responsable del Polo Audiovisual
 de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA I. FERRER
 Jefe División Despacho
 Dirección de Asuntos Legales
 Ministerio de Industrias, Comercio y Energía

DIVISION DESPACHO	
ANEXO.....	III
LEY.....	I
DEC.....	I
RES.....	129
FECHA.....	29-11-18